

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-006 -2019

OBJETO: “CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados tenían plazo para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la Matriz de Riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019) de conformidad con el cronograma de los Términos de Referencia.

Por lo que durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procede a dar respuesta por medio del presente documento, en sujeción y dentro de los términos establecidos en el clausulado mencionado anteriormente.

- 1- INTERESADO: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, comunicación enviada mediante correo electrónico sanchezp70@gmail.com del martes 2 de julio de 2019 a las 7:04 p. m.

OBSERVACIÓN 1

Srs. Findeter,

Dentro del término legal realizó, de manera atenta y comedida, las siguientes observaciones:

1.- Que en experiencia del proponente se consideré valida la aportada en diagnóstico de redes de drenaje, como las que pueden presentarse en un distrito de riego y drenaje; dado que el componente topográfico, suelos e hidráulico de la tubería de drenaje es similar al del aportado en redes de alcantarillado.

2.- Que se considere valida la experiencia en diseño de redes de alcantarillado, dado que los principios hidráulicos aplicados a este y a un diagnóstico son iguales.

3.- En el caso de la experiencia aportada dentro de un Consorcio o Unión Temporal, cuando la participación de quien se presenta en este proceso sea igual o mayor del 50% validarla por el 100% del valor de la experiencia aportada.



Lo anterior partiendo de lo dicho por los términos de referencia Findeter CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-007-2019

"3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

4.- En informe de evaluación económica y asignación de puntaje, revisar:

"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación".

Dado que corresponde a la apertura del sobre No. 2, Económico, no 1 del proceso y seguramente lo que se quiere decir es que se escogerá hasta la centésima de la TRM del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre No. 2 (Económico).

Cordialmente,

Fernando J Sánchez P
Interesado en el proceso

Respuesta:

- Frente a la observación la entidad se permite precisa:

1. La experiencia requerida en el marco del proceso de convocatoria fue estructurada a partir de un análisis detallado de las condiciones técnicas y económicas del respectivo sector, y de conformidad con la necesidad evidenciada en el territorio.

Así las cosas, dentro de los requisitos técnicos se encuentra que no fue contemplada la actividad de Drenaje, en la medida en que en el marco de los proyectos de alcantarillado resulta indispensable contar con experiencia en interacción con la comunidad, gestión del tráfico y conocimiento y aplicación del Reglamento del sector de Agua Potable y Saneamiento – RAS, las cuales se presentan y se desarrollan en condiciones diferentes en la actividad de alcantarillado y en el drenaje.



2. Se informa que en los términos de referencia se está aceptando experiencia en diseño de redes de alcantarillado como se detalla a continuación:

“ESTUDIOS O DISEÑOS O DIAGNÓSTICOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO”

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta el alcance de la convocatoria se ha solicitado una experiencia específica que corresponde a diagnóstico de redes de alcantarillado existentes como se establece a continuación:

“La sumatoria de las cantidades ejecutadas en los contratos acreditados se deberá demostrar LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO DE REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO cuyas longitudes sean iguales o superior a DOS MIL CIEN (2100) metros y deberán tener un diámetro igual o superior a 8“(200 mm)”.

En esa medida, la Entidad considera fundamental solicitar experiencia en diagnóstico de redes existentes, teniendo en cuenta que el contratista seleccionado deberá realizar reconocimiento y localización de la tubería e inspección interna de esta, lo cual implica, hacer uso del circuito cerrado de televisión y de las pruebas hidráulicas, por lo cual se tiene que las exigencias técnicas que se han establecido son consecuentes con las necesidades y la complejidad de la consultoría a desarrollar.

3. Se informa al interesado que cada convocatoria es independiente y las condiciones de participación se establecen atendiendo a un análisis realizado al momento de estructurar los documentos del proceso, en el cual se determinaron condiciones de participación objetivas y que permiten garantizar reglas claras acordes a la magnitud y complejidad de las actividades a ejecutar, así como a la necesidad evidenciada, por lo anterior se mantienen las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

4. Se informa al interesado que en los términos de referencia se ha establecido el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, con el objetivo de estipular una fecha cierta y así garantizar que la metodología sea completamente aleatoria y transparente, razón por la cual la fecha para establecer el método no necesariamente debe realizarse después de haber hecho la apertura de los sobres económicos.

En consideración a lo anterior se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).